ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8007 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	3	1	435
	CIUDAD BOLIVAR	23	1	300

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($452.498.661) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($196.632.998) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CERO PESOS ($0) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.987.069) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 23 opción 1** y la **Zona 3 Opción 1** se liberará la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($725.118.728) MCTE.**

12-08-19 5.pm.

3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18** y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.825.988.582) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($751.828.477) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($676.645.630) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($75.182.847) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($58.899.400) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($16.283.447) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** La suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS ($1.074.160.105) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($966.744.095) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ PESOS ($107.416.010) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($52.249.419) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($55.166.591) M/CTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12555** de fecha **26 de julio de 2019** y **12366** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.320.604.286) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: **Zona 23 Opción 1:** La suma de **TRES MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.014.223.818) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.712.801.437) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($301.422.381)**

	MCTE., de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($236.138.934) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($65.283.447) M/CTE.** **Zona 3 Opción 1:** La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.306.380.468) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.875.742.422) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($430.638.046) MCTE.**, de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($209.471.455) M/CTE** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($221.166.591) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Sergio Garcia Cartagena

Dora Gomez
Nataly Niño

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

RAD:S2019075855
Fecha: 2019-08-01 09:13:55
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificacion convenio 8007 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8007	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

3 MESES Y 29 DIAS CALENDARIOS LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$. 1.825.988.582 Smlv: 2205 %: 133

S.D.I.S CONTRATACION
2019AUG 1 14557

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

PARA LA ZONA 23 OPCIÓN 1
LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($676.645.630)
LA FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU APORTA
EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($58.899.400)
EN DINERO LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.283.447)
PARA LA ZONA 3 OPCIÓN 1
LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.744.095)
LA FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($52.249.419)
EN DINERO LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.166.591)

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

19823
78856

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8007	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019075855
Fecha: 2019-08-01 09:13:55
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8007 - 2018
Fol: Anexos: 0

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

S.D.I.S CONTRATACION
2019AUG 1 1455

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ MODIFICATORIO

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**3007 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU**
1.5. NIT. o C.C.:	860.006.648-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $5.494.615.704 ZONA 3 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $3.232.220.363 APORTE SDIS EN DINERO: $2.908.998.327 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $323.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$157.222.036 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$166.000.000 ZONA 23 OPCIÓN 1 VALOR TOTAL DE LA ZONA: $2.262.395.341 APORTE SDIS EN DINERO: $2.036.155.807 VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO: $226.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$177.239.534 VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO:$49.000.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.033 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de

	diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	15 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	14 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 3 Opción 1 de la Localidad de Suba y la Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018, el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 31 de julio de 2018 el Convenio de Asociación No. 8007 de 2018, con la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 15 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: para la Zona 3 Opción 1 el día 31 de agosto de 2018 y para la Zona 23 Opción 1 el día 3 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes

del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Liberación de recursos vigencia 2018

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 se publicó el 01 de junio de 2018 y contemplo un plazo de ejecución de 12 meses; situación que hace que la ejecución pase de la vigencia 2018 a que se ejecuten recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)
Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(...)
(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(...)
Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura,*

para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
***2. Alimentos:** Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
(Valor unitario alimentos * inasistencias).
***3. Cierres:** En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).

***NOTA 1:** La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*

***NOTA 2:** El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*

(...)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se dé inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y 1098 "*Bogotá te nutre*"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Para la Zona 23 Opción 1:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*", la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($452.498.661).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($196.632.998).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	2.036.155.807
APORTES ASOCIADO	226.239.534
VALOR ZONA 23 OPCIÓN 1	**2.262.395.341**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	1.143.575.962
EJECUCIÓN SDIS 2018	494.444.303
RECURSOS A LIBERAR	**649.131.659**
CRP 12008/2018 Proyecto 1096	452.498.661
CRP 12012/2018 Proyecto 1096	-
CRP 12010/2018 Proyecto 1098	196.632.998
SALDO CRP 2018	**649.131.659**

Considerando los valores antes desglosados, se debe liberar respecto de la **Zona 23 Opción 1,** la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($649.131.659)**

Para la Zona 3 Opción 1:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*", *la suma de* ***CERO PESOS M/CTE ($ 0).***

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.987.069).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	2.908.998.327
APORTES ASOCIADO	323.222.036
VALOR ZONA 3 OPCIÓN 1	**3.232.220.363**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	800.228.010
EJECUCIÓN SDIS 2018	724.240.941
RECURSOS A LIBERAR	**75.987.069**
CRP 12014/2018 Proyecto 1096	-
CRP 12017/2018 Proyecto 1098	75.987.069
SALDO CRP 2018	**75.987.069**

Considerando los valores antes desglosados, se debe liberar respecto de la **Zona 3 Opción 1,** la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.987.069).**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 23 opción 1 y zona 3 Opción 1 se debe liberar la suma de: **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($725.108.728)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra

pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. **Adición y prórroga**

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio descrito; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **TRES (3) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO** y adicionar el valor del convenio por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.825.988.582),** discriminadas por cada una de las zonas y opciones atendidas con el convenio de asociación así:

Para la Zona 23 Opción 1

La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($751.828.477)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($676.645.630)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($75.182.847)** de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($58.899.400)** y son aportes en dinero la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.283.447).**

Para la Zona 3 Opción 1

La suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.074.160.105)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.744.095)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($107.416.010)** de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($52.249.419)** y son aportes en dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.166.591).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*"

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SUBA en la Zona 3 Opción 1 y para la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR en la Zona 23 Opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:**

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Para la Zona 23 Opción 1:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*", la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($452.498.661).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($196.632.998).**

Para la Zona 3 Opción 1:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*", la suma de **CERO PESOS M/CTE ($ 0).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS *M/CTE* ($75.987.069).**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 23 opción 1 y la zona 3 Opción 1 se liberará la suma de: **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($725.118.728)**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 3 Opción 1 de la Localidad de Suba y para la Zona 23 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar y que para todos los efectos se adjúntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8007 de 2018 en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.825.988.582)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la Zona 23 Opción 1

La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($751.828.477)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($676.645.630)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($75.182.847)** de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($58.899.400)** y son aportes en dinero la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.283.447).**

Para la Zona 3 Opción 1

La suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.074.160.105)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.744.095)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($107.416.010)** de los cuales son aportes en especie la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($52.249.419)** y son aportes en dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.166.591).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.320.604.286)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la Zona 23 Opción 1

La suma de **TRES MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (3.014.223.818)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.712.801.437)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($301.422.381)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($236.138.934)** y son aportes en dinero la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.283.447).**

Para la Zona 3 Opción 1

La suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.306.380.468)** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.875.742.422)** y la Fundación Carulla AEIOTU realiza aportes por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($430.638.046)** de los cuales son aportes en especie la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($209.471.455)** y son aportes en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($221.166.591).**

3.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **TRES (3) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TRECE (13) de DICIEMBRE de 2019.**

4.5. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.6. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.*

4.7. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8007 DE 2018	
Zona 23 Opción 1	
Valor Inicial	$2.262.395.341
Valor aporte SDIS	$2.036.155.807
Valor aporte Asociado	$226.239.534
Valor desembolsado 2018	$412.603.990
Valor desembolsado 2019	$554.485.724
Valor desembolsado	$967.089.714
Zona 3 Opción 1	
Valor Inicial	$3.232.220.363
Valor aporte SDIS	$2.908.998.327
Valor aporte Asociado	$323.222.036
Valor desembolsado 2018	$601.358.356
Valor desembolsado 2019	$788.402.203
Valor desembolsado	$1.389.760.559

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramirez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	676,645,630.00
	TOTAL:	**676,645,630.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $676.645.630

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $676.645.630
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8007 DE 2018
*484385 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12467 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12555

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	11,766,410,094.00	676,645,630.00	11,089,764,464.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,080,374.00	0.00	11,080,374.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	187,468,669.00	0.00	187,468,669.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,510,611,936.00	676,645,630.00	833,966,306.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	639,432,976.00	0.00	639,432,976.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,065,548,600.00	0.00	1,065,548,600.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	580,864,000.00	0.00	580,864,000.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,555,397,038.00	0.00	1,555,397,038.00
		11,766,410,094.00	676,645,630.00	11,089,764,464.00
		11,766,410,094.00	676,645,630.00	11,089,764,464.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12014

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	624,458,010
	Total:	624,458,010

CDP No. 8523

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,

*444131*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

17567

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12014

ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO: PASTA- BANANO- GALLETA WAFER –AVENA-SALCHICHA

FECHA: JUEVES 12 DE MARZO DE 2015

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	624,458,010

1	CELI SUAREZ	MARIANA	1010097050
2	FLOREZ GONZALEZ	SAMUEL DAVID	1027287649
3	HERRERA ESPITIA	KEVIN GABRIEL	1141571817
4	MALAVER CRUZ	ERIC SANTIAGO	1028948500
5	MALAVER CRUZ	DANNA VALENTINA	1028948501
6	PANTOJA SANCHEZ	SARA VALENTINA	1028947493
7	PEÑA PEÑARANDA	YEHILA YELENA	1111794088
8	QUESADA LAGUNA	KATHERIN SOFIA	1031820471
9	RAMBAUTH CARDENAS	JUAN DAVID	1011215802
10	CASTRO VARGAS	DAVID SANTIAGO	1076911659
11	VASQUEZ CUENCA	SERGIO NICOLAS	1028495728

624,458,010

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 65

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	1,765,422,365.00
							Total:	1,765,422,365.00

CDP de Programación No. 32

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-08-2018

VF 61

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION POBLACIONAL
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

BOGOTÁ HUMANA

PLANILLA MENSUAL DE META FÍSICA

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL: C.C. HOGAR SAN MAURICIO OPERADOR: FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO

COBERTURA PROGRAMADA: 120 MES DE REPORTE: FEBRERO FECHA DE REPORTE: FEBRERO 27 DE 2015

USUARIOS NIÑOS - NIÑAS	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA					QUINTA SEMANA				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
						3	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27
SALA MATERNA																									
CAMINADORES																									
SUBTOTAL MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARVULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	36	0	34	36	38	37	37	34	36	36	36	38
PRE JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	39	0	35	35	38	38	38	34	36	32	34	37
JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	0	38	41	36	40	39	40	42	39	41	41
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99	104	0	107	112	107	115	114	108	114	107	113	116
TOTAL NIÑOS Y NIÑAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99	104	PA	107	112	107	115	114	108	114	107	113	116

107 102 115 112 115

TOTAL DIAS EN EL MES: 12 PROMEDIO DE ASISTENCIA: 109 PORCENTAJE: 94%

FLOR DAMARIS BAUTISTA CASTRO
COORDINADORA (OR)

GLORIA ISABEL QUINTERO LADIÑO
SUBDIRECTORA (OR) LOCAL

PA 126

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12366

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	966,744,095.00
	TOTAL:	**966,744,095.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $966.744.095

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $966.744.095
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8007 DE 2018
*483259 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12280 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

OK SEVEN

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12366

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	20,929,111,906.00	966,744,095.00	19,962,367,811.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6,222,353,013.00	966,744,095.00	5,255,608,918.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Victimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,286,075,627.00	0.00	5,286,075,627.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 66

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	1,235,927,797.00
							Total:	1,235,927,797.00

CDP de Programación No. 65

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU Identificado con NIT 860006648-1

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-08-2018

VIGENCIAS FUTURAS

61

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12008

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	888,709,461
	Total:	888,709,461

CDP No. 8516

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8007

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,

*444130*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado con NIT 860006648-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_C CASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

FSS
pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

77556

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12008

ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO: PASTA- BANANO- GALLETA WAFER –AVENA-SALCHICHA

FECHA: JUEVES 12 DE MARZO DE 2015

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	888,709,461

1	ALFONSO DUARTE	JULIAN DAVID	1014079578	
2	AVENDAÑO IBOCHA	SARA VALERIA	1010762174	888,709,461
3	BABILONIA ROMERO	SHABID SOFIA	1031822526	
4	BASTIDAS SALCEDO	ANDRES DAVID	1028946214	
5	BELTRAN PUERTO	JUAN MANUEL	1013271343	
6	CASTILLO ROJAS	LINDA HARYD	1031823912	
7	CONTRERAS RUSSI	JUAN ESTEBAN	1141719655	
8	FIALLO ROMERO	MARIANA	1031822185	
9	GAVIDIA CIPRIAN	JHONY ANDRES	1019086642	
10	GUTIERREZ ANGARITA	JESUS DAVID	1031823343	
11	LEON PACHON	JUAN DAVID	1031821620	
12	LOPEZ GAONA	DAVID SANTIAGO	1019073973	
13	MEDINA GUTIERREZ	JHOAN SANTIAGO	1019075037	
14	PEÑALOSA LOPEZ	JOAN SAMIR	1031823311	
15	PULGA ROSAS	KAROL LISETH	1028946552	
16	QUINTANILLA HERNANDEZ	LINA MARIANA	1028493775	
17	ROJAS MELO	EDWARD FELIPE	1145325011	
18	SEGURA FONSECA	VALERY MELISSA	1028945915	
19	SOTO BARBA	NICOLAS	1028946425	
20	TEJADA GAMARRA	OSCAR ALEXANDER	1028946159	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8007
ZONA 3 OPCIÓN 1
AEIOTU SUBA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	AEIOTU SUBA

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	60
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	435

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	28	3.036.200	317.384.107	0	0	0	0	0	317.384.107
		AUXILIAR PEDAGOGICO	8	1.804.100	53.882.453	0	0	0	0	0	53.882.453
		APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.676.700	18.779.040	0	0	0	0	0	18.779.040
		SERVICIOS GENERALES	6	1.468.300	32.889.920	0	0	0	0	0	32.889.920
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.525.600	34.173.440	0	0	0	0	0	34.173.440
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**52**	**13.348.300**	**471.435.253**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**471.435.253**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	84.610.400	13.293.154	55.166.591	0	0	68.459.745	16.150.655
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	123.714.000	38.956.265	0	0	0	38.956.265	84.757.735
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**221.730.852**	**52.249.419**	**55.166.591**	**0**	**0**	**107.416.010**	**114.314.842**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**693.166.105**	**52.249.419**	**55.166.591**	**0**	**0**	**107.416.010**	**585.750.095**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	27.492.000	0	0	0	0	0	27.492.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	37.801.500	0	0	0	0	0	37.801.500
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	30.928.500	0	0	0	0	0	30.928.500
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**96.222.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**96.222.000**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	44.674.500	0	0	0	0	0	44.674.500
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**44.674.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**44.674.500**
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	223.372.500	0	0	0	0	0	223.372.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**223.372.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**223.372.500**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	16.725.000	0	0	0	0	0	16.725.000
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**44.600**	**16.725.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**16.725.000**
		TOTALES		**17.050.214**	**1.074.160.105**	**52.249.419**	**55.166.591**	**0**	**0**	**107.416.010**	**966.744.095**

Elaboró:
ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RETREPO
Subdirectora para la Infancia

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 3 - OPCIÓN 1

Bogotá MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	85
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	148
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	337
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	50
PARVULOS	175
PREJARDIN	200
JARDIN	0
TOTAL	425

	TALENTO HUMANO						VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ADOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	28	2.947.800	376.925.360	3.036.200	597.928.987					0	974.854.347
	AUXILIAR PEDAGOGICO	8	1.751.600	63.991.787	1.804.100	101.510.693					0	165.502.480
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.627.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370					0	57.680.600
	SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260					0	101.020.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.461.200	40.584.880	1.525.600	64.380.320					0	104.965.200
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	52	12.959.600	559.876.530	13.346.300	888.160.343	0	0	0	0	0	1.448.026.873
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pliga, Mantenimiento e imprevistos) - MES x AÑO		50.540	109.198.152	52.100	159.399.950	40.000.000	168.000.000			209.000.000	268.598.102
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana en las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, con arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113					0	39.674.063
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	158.161.650	3.600	225.504.000	117.222.036				117.222.036	266.443.614
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	282.491.752	3.545.100	409.446.062	157.222.036	168.000.000	0	0	323.222.036	368.715.779
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	342.368.282	16.891.400	1.297.606.406	157.222.036	168.000.000	0	0	323.222.036	1.816.742.652
	ELEMENTOS CONSUMIBLES											
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	29.532.150	800	50.112.000					0	79.644.150
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	41.264.100	1.100	68.904.000					0	110.168.100
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	35.196.850	900	56.376.000					0	91.571.850
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	105.992.100	2.800	176.392.000	0	0	0	0	0	281.384.100
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES											
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	51.176.575	1.300	81.432.000					0	132.607.575
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	51.176.575	1.300	81.432.000	0	0	0	0	0	132.607.575
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES											
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.300	254.866.500	6.500	407.160.000					0	662.026.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	254.866.500	6.500	407.160.000	0	0	0	0	0	662.026.500
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION											
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						GRAN TOTAL (2018-2019)
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 1 - 5 AÑOS		43.300	16.237.500							0	16.237.500
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	16.237.500	0	0	0	0	0	0	0	16.237.500
	TOTALES			1.270.639.987	16.904.000	1.961.680.406	157.222.036	168.000.000	0	0	323.222.036	2.908.998.327

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 días adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio físico funcional vigencia 2018 se reconocen 30 días calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 días hábiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES ACUÑA VEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GRANJA ALARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8007
ZONA 23 OPCIÓN 1
AEIOTU LA ESTRELLA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	AEIOTU LA ESTRELLA

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	20	3.036.200	226.702.933	0	0	0	0	0	226.702.933
		AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.804.100	33.676.533	0	0	0	0	0	33.676.533
		APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	12.519.360	0	0	0	0	0	12.519.360
		SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	21.926.613	0	0	0	0	0	21.926.613
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	22.782.293	0	0	0	0	0	22.782.293
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**36**	**13.348.300**	**331.934.025**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**331.934.025**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	58.352.000	27.914.481	16.283.447	0	0	44.197.928	14.154.072
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	85.320.000	30.984.919	0	0	0	30.984.919	54.335.081
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	157.078.452	58.899.400	16.283.447	0	0	75.182.847	81.895.605
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	489.012.477	58.899.400	16.283.447	0	0	75.182.847	413.829.630
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	18.960.000	0	0	0	0	0	18.960.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	26.070.000	0	0	0	0	0	26.070.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	21.330.000	0	0	0	0	0	21.330.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	66.360.000	0	0	0	0	0	66.360.000
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	30.810.000	0	0	0	0	0	30.810.000
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	30.810.000	0	0	0	0	0	30.810.000
	COSTOS VARIABLES										
COSTOS VARIABLES		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	154.050.000	0	0	0	0	0	154.050.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	154.050.000	0	0	0	0	0	154.050.000
	COSTOS POR REALIZACION										
COSTOS POR REALIZACION		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	11.596.000	0	0	0	0	0	11.596.000
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	11.596.000	0	0	0	0	0	11.596.000
		TOTALES		**17.050.214**	**751.828.477**	**58.899.400**	**16.283.447**	**0**	**0**	**75.182.847**	**676.645.630**

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RETREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 23 - OPCIÓN 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	40
PARVULOS	130
PREJARDIN	130
JARDIN	0
TOTAL	300

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANCAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.373	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	20	2.947.600	269.232.400	3.036.200	427.092.133	696.324.533					0	696.324.533
	AUXILIAR PEDAGOGICO	5	1.751.600	39.954.867	1.804.100	63.444.183	103.439.050					0	103.439.050
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.627.900	14.868.153	1.676.700	23.585.580	38.453.733					0	38.453.733
	SERVICIOS GENERALES	4	1.425.500	26.039.130	1.468.300	41.308.173	67.347.306					0	67.347.306
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.481.200	27.056.587	1.525.600	42.920.213	69.976.800					0	69.976.800
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	36	12.959.400	394.264.713	13.348.300	625.339.995	1.019.544.708	0	0	0	0	0	1.019.544.708
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Aseo, Mantenimiento Preventivo) MES x NIÑO		50.540	75.309.070	52.100	109.931.000	185.240.070	84.000.000	49.000.000			133.000.000	52.240.070
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.587.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.500	109.077.300	3.600	155.520.000	264.597.300	93.239.534				93.239.534	171.357.466
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	199.518.320	3.545.100	288.993.113	489.511.133	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	263.271.599
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	593.783.033	16.893.400	915.333.108	1.509.055.841	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	1.282.816.307
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	20.367.000	800	34.560.000	54.927.000					0	54.927.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	28.458.000	1.100	47.520.000	75.978.000					0	75.978.000
	PAPELERIA (Incluye papelería fungible, papelería administrativa, escritorio, y útiles de oficina) - DIA HABIL		970	24.273.000	900	38.880.000	63.153.000					0	63.153.000
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	73.098.000	2.800	120.960.000	194.058.000	0	0	0	0	0	194.058.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500					0	91.453.500
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	35.293.500	1.300	56.160.000	91.453.500	0	0	0	0	0	91.453.500
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000					0	456.570.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	175.770.000	6.500	280.800.000	456.570.000	0	0	0	0	0	456.570.000
COSTOS POR REALIZACION***	COSTOS POR REALIZACION												
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	11.258.000			11.258.000					0	11.258.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	11.258.000	0	0	11.258.000	0	0	0	0	0	11.258.000
	TOTALES			869.142.233	16.904.000	1.373.253.108	2.262.395.341	177.239.534	49.000.000	0	0	226.239.534	2.036.155.807

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.

NOTA 2. Para el espacio fisico funcional vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ACTA

FECHA: Bogotá, 22 de mayo de 2019

HORA: 8:00 – 9:30 am.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Mayra Villamil (profesional en administración de convenios) en representación de la Fundación Carulla, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenio N° 8007 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Carulla la modificación al convenio N° 8007 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8007	AEIOTU CIUDAD BOLÍVAR	23 - 1	$ 751,828,477	$ 676,645,630	$ 75,182,847
	AEIOTU SUBA	3 - 1	$ 1,074,160,105	$ 966,744,095	$ 107,416,010

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8007	AEIOTU CIUDAD BOLÍVAR	23 - 1	$ 649,131,659
	AEIOTU SUBA	3 - 1	$ 75,987,069

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Mayra Villamil	Prof. en admin de convenios.	Fund. Carulla	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CARULLA AEIOTU
INSCRIPCION NO: S0001291 DEL 24 DE ENERO DE 1997
N.I.T. : 860006648-1
TIPO ENTIDAD : BENEFICIENCIA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 78,189,275,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 75 # 5-88 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 15 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001383 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CARULLA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3951 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1961, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 114 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00241388DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACIÓN CARULLA, POR EL DE: FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000037	2004/03/29	JUNTA DIRECTIVA	2004/05/25	00072727
0001025	2006/04/18	NOTARIA 64	2006/05/02	00098788
0003007	2006/10/23	NOTARIA 64	2006/12/04	00110218
0000091	2007/09/19	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/07	00131157
0004424	2008/06/25	NOTARIA 6	2008/07/09	00140107
109	2012/01/24	JUNTA DIRECTIVA	2013/05/22	00224998
114	2012/10/22	JUNTA DIRECTIVA	2014/08/27	00241388
120	2013/07/22	JUNTA DIRECTIVA	2015/01/28	00245798

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DE LA FUNDACION ES PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN, NUTRICIÓN Y CUIDADADO DE CALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA. LA FUNDACIÓN PODRÁ ADEMAS PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PREESCOLAR, PROMOVER PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA MENORES DE O A 5 AÑOS, Y APOYAR CUALQUIER PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA QUE PUEDA TENER IMPACTO SOCIAL EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS Y DE SU POBLACIÓN MÁS NECESITADA. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES PRINCIPALES: 1. CREAR AUXILIOS DE EDUCACIÓN PARA MENORES DE EDAD DE LOS 0 A LOS 5 AÑOS QUE TENGAN LIMITADA CAPACIDAD ECONOMICA, CUYOS RECURSOS NO LES PERMITAN COSTEAR SU EDUCACIÓN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS O PENSIONES, TOTALES O PARCIALES O DE UNAS Y OTRAS CONJUNTAMENTE; 2. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS LICITOS CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 3. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS, DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EXPORTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEA AFIN CON EL OBJETO SOCIAL. 4. GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ARRENDAMIENTO, SEGURO, TRANSPORTE, AGENCIA, OBRA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y DEMAS CONTRATOS COMERCIALES. 6. CONCURRIR A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; 7. PRESTAR ASESORIAS Y COSULTORIAS TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO; 8. CONTRATAR SERVICIOS DE TERCEROS; 9. RECIBIR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, APORTES, AUXILIOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DE PERSONAS PRIVADAS NATURALES O JURÍDICAS; 10. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y/O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA; 11. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; 12. TRANSIGIR, DESISTIR Y/O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES, A MIGABLES COMPONEDORES Y SIMILARES, LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y/O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS Y/O OPERACIONES

CIVILES Y/O COMERCIALES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA FACILITAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS; Y 13.PARTICIPAR COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EJECUTAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES EN FORMA MAS AMPLIA Y TECNICA O QUE LE FACILITEN LA COMPLEMENTACIÓN Y MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 14. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GENEREN INGRESOS PARA LA FUNDACIÓN. EN GENERAL LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR A LA FUNDACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8413 (REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 141 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00311948 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MESA GARTNER NATHALIA	C.C. 000000043744911

QUE POR ACTA NO. 101 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00181585 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CASTRO IBAÑEZ CARLOS DAVID	C.C. 000000072167679

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00131527 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AYERBE MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000014973153

QUE POR ACTA NO. 105 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197459 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

KNOELL FERRADA JOSE MIGUEL P.P. 000000437669022

QUE POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298341 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

RINCON ANGULO ALBERTO MARIO C.C. 000000072180796

QUE POR ACTA NO. 111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226184 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BURSZTYN VAINBURG YONATAN C.C. 000000079146768

QUE POR ACTA NO. 118 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00229900 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

AZOUT PAPU SAMUEL ROGER C.C. 000000008691807

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ UN SUPLENTE, ELEGIDO TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 134 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00268573 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

LOPEZ CARRASQUILLA MARIA ADELAIDA C.C. 000000042888422

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00131221 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MESA GARTNER NATHALIA C.C. 000000043744911

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) MANEJAR LOS FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD EN LA FORMA ORDENADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y RENDIR ANUALMENTE CUENTAS A LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; B) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO; C) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LAS CUALES TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO; D) EJECUTAR O HACER EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) CELEBRAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO EXCEDAN LA SUMA DE 1,696 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA ESA SUMA DEBERÁ SE APROBADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA; F) DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA QUE SE RESPETEN LOS

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN Y SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVAS; G) DIRIGIR LA CORRESPONDIENTE; H) VIGILAR LAS OFICINAS, ARCHIVOS, CONTABILIDAD, DINERO, VALORES Y DEMÁS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y CONDUCTA DE SUS EMPLEADOS; I) RENDIR UN INFORME Y PRESENTAR EL BALANCE ANUAL DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN; J) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y CON LA DEL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COPIAS QUE LE ELLA SE EXPIDAN; K) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS; L) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; M) PROPONER EN IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE LA FUNDACIÓN Y DEFINIR LA ESTRUCTURA OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA; N) SUPERVISAR TODOS LOS CONTRATOS, CONTRATACIONES, E INVERSIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BIENES INMUEBLES ASÍ COMO OTORGAR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; Y P) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE ÉSTA DELEGUE O SEÑALE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298342 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00298340 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AGUILLON LEON DIEGO FERNEY	C.C. 000001018423530

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309754 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RAMIREZ LOZANO VIVIANA ANGELICA	C.C. 000001030574229

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO AEIOTU NOGAL
MATRICULA NO : 01950714 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 79 NO. 7 69

TELEFONO : 2125012
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU ORQUIDEAS DE SUBA
MATRICULA NO : 02011845 DE 28 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 98 NO. 156 C 10
TELEFONO : 5387671
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU LA ESTRELLA
MATRICULA NO : 02011848 DE 28 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 18 G NO. 74 A 59 SUR
TELEFONO : 7619141
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU PASADENA
MATRICULA NO : 02163822 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 115 NO 50 - 83
TELEFONO : 4672950
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BGONZALEZ@AEIOTU.ORG
****
NOMBRE : CENTRO AEIOTU TOBERIN
MATRICULA NO : 03102062 DE 22 DE ABRIL DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 164 NO. 12 A - 34
TELEFONO : 3187691014
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CENTROTOBERIN@AEIOTU.ORG
****

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO

DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE REUNIÓN N°147

Fecha	8 de agosto de 2019
Hora de inicio	5:00 PM
Hora Finalización	6:00 PM
Lugar	Centro de Servicios Fundación Carulla - aeioTU
Asistentes Presenciales y con voto escrito	
Asistentes no presenciales (Asistieron por Teléfono y con voto escrito)	
Asistentes no Presenciales (Voto Escrito)	José Miguel Knoell Samuel Azout Yonatan Bursztyn Felipe Ayerbe Carlos David Castro Alberto Mario Rincón Nathalia Mesa
Invitados	Gerley Hernández María Adelaida Lopez

Los Suscritos, Maria Adelaida Lopez, quien ofició como presidente de la sesión y, Gerley Hernández, quien ofició como secretario de la misma, hacemos constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, que el día 8 de agosto de 2019, se recibieron en la sede de la Administración de la Fundación, comunicaciones sucesivas de todos los miembros de la Junta Directiva: NATHALIA MESA, CASTRO IBÁÑEZ CARLOS DAVID, AYERBE MUÑOZ FELIPE, KNOEL JOSE MIGUEL, BURSZTYN VAINBURG YONATAN y AZOUT PAPU SAMUEL ROGER y RINCON ANGULO ALBERTO MARIO, en las cuales se aprobó por **UNANIMIDAD** y con el Voto favorable de todos ellos, la siguiente resolución por Voto escrito de la Junta Directiva de la Fundación Carulla-aeioTU:

RESOLUCIÓN POR VOTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los suscritos, siendo todos miembros de la Junta Directiva de la Fundación Carulla - aeioTU, ADOPTAN por este medio las siguientes resoluciones en lugar de sostener una reunión presencial de Junta Directiva:

Todos los derechos reservados

Los votos todos afirmativos fueron recibidos en las oficinas de la administración en la forma como se indica en la siguiente tabla, dando así cumplimiento al término de un mes de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

Miembro	No de Votos	Fecha de Recibido el Voto
Mesa Nathalia	1	8/08/2019
Castro Ibáñez Carlos David	1	8/08/2019
Ayerbe Muñoz Felipe	1	8/08/2019
Knoel Jose Miguel	1	8/08/2019
Rincon Angulo Alberto Mario	1	8/08/2019
Bursztyn Vainburg Yonatan	1	8/08/2019
Azout Papu Samuel Roger	1	8/08/2019

1. Autorizar a la Directora Ejecutiva quien oficia como Representante Legal de la Fundación Carulla aeioTU para firmar en lo que resta del año 2019, nuevos contratos o convenios al igual que para firmar adiciones a los contratos y convenios vigentes con los aliados públicos así:

   . Secretaria de Integración Social de Bogotá (SDIS), hasta por la suma de $ 7.321.000.000 (Siete mil trescientos veintiún millones de pesos M/cte)

La presente Acta fue aprobada por la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva de la fundación Carulla aeioTU

Presidente
Maria Adelaida López

Secretario
Gerley Hernández Sosa

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2019, a las 16:36:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860006648 1
Código de Verificación	8600066481190808163616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 131825098

WEB
15:56:25

Bogotá DC, 08 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CARULLA AEIOTU identificado(a) con NIT número 8600066481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Derecha
Izquierda

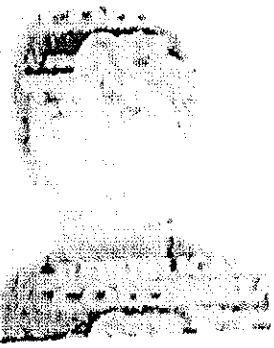
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.860.422
LOPEZ CARRASQUILLA

APELLIDOS
MARIA ADELAIDA

NOMBRES

FIRMA





FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 28-FEB-1966
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

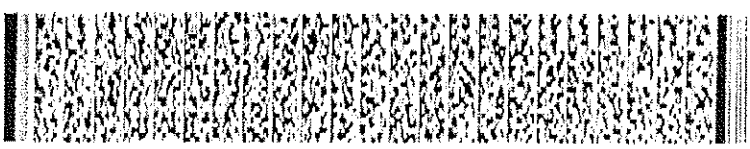
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAY-1984 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ED. BARCO CUELLAR



A-1500150-00240824-F-0042860422-20010516 0025210126A 2

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 42888422 de del señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA consultado en la fecha y hora 08/08/2019 04:04:39 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7706542

Aceptar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:04:39 horas del 08/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 42888422
Apellidos y Nombres: **LOPEZ CARRASQUILLA MARIA ADELAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

Volver al Inicio

Avenida el Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 6159700 - 165555
Resto del país: 018000 910112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Email: webmaster@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único del Ciudadano Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3066624

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2019 - 16:03 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS**

42888422

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_RAD19_0316
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131825236

WEB
15:57:48

Bogotá DC, 08 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42888422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2019, a las 15:58:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42888422
Código de Verificación	428884221908081558 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Fundación Carulla AEIOTU

10 de julio de 2019

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Carulla AEIOTU, identificada con Nit.860.006.648-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Fundación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Fundación por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, para la la oficina principal.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Fundación, para los empleados de la de la oficina principal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente por el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, informo que, a la fecha del presente informe, la Fundación se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los empleados de la ciudad de la oficina principal.

pwc

A la Administración de Fundación Carulla AEIOTU

10 de julio de 2019

Este informe se expide en Bogotá, por solicitud de la Administración de la Fundación, en cumplimiento con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos y no debe ser utilizado para propósitos diferentes ni distribuido a otros terceros.

Diego Ferney Aguillón León
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.159996-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.423.530**

AGUILLON LEON

APELLIDOS

DIEGO FERNEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1989**

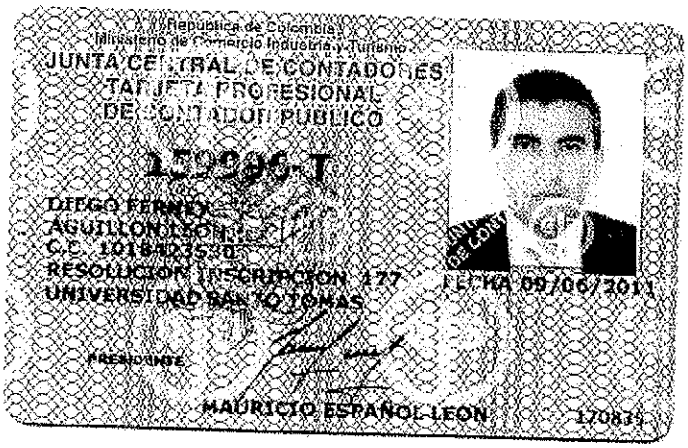
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47160054-M-1018423530-20070615 **00769**07166A 02 238329022



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150996-T

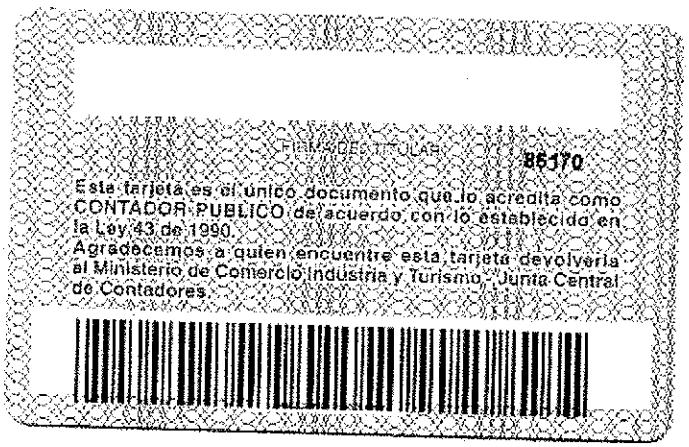
DIEGO FERNEY
AGUILLON SOTO
C.C. 1018423538
RESOLUCION INSCRIPCION 177
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 09/06/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

170834



FIRMA DEL TITULAR

86170

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D2CB82A6EBE0948 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNEY AGUILLON LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018423530 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159996-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CARULLA AEIOTU con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0001291 de la Cámara de Comercio e inscrita el 23 de enero de 1997 bajo el No. 00001383 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allego la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 30 días del mes de julio de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARÍA ALEJANDRA VILLAMIL PINILLA

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Jhoda L Sanabria / Alfonso D. Moreno H.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.E.
30 Octubre 2019
Ubicación Física: Disc Verif. Carpeta 1 folio 1
Código de verificación: 8pkRJ1EgWng57

Lona 3 pgs

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:57

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12014

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8523

Valor Registro 624.458.010 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12014	61102	12/10/2018	82652219	0
12014	62004	25/10/2018	121821963	0
12014	70421	27/11/2018	194061036	0
12014	80233	21/12/2018	159952626	0
12014	89651	25/01/2019	0	65970166

552.487.344

2ma 3 opcion

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:58

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12017

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8636

Valor Registro 175.770.000 **Saldo Registro** **75.987.069**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12017	62003	25/10/2018	9305873	0
12017	70423	27/11/2018	19339801	0
12017	80265	21/12/2018	14224838	0
12017	89654	25/01/2019	0	56912419

42 890.512

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:34

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 56

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 30

Valor Registro 1.765.422.365 **Saldo Registro** **1.099.902.747**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
56	1026	25/02/2019	102886146	0
56	6051	22/03/2019	174470311	0
56	12578	23/04/2019	190671117	0
56	20861	27/05/2019	197492044	0

665 519 638

Sba 1.389.760.559

2ana 23 Opan 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:58

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12008

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8516

Valor Registro 888.709.461 **Saldo Registro** **452.498.661**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12008	61292	17/10/2018	8784634	0
12008	62000	25/10/2018	76673819	0
12008	70336	26/11/2018	180748256	0
12008	80273	21/12/2018	118608274	0
12008	89655	25/01/2019	0	51395817

384.814.983

Zona 23 Oficial

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:59

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12010

Beneficiario 8.600.066.481/ FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8609

Valor Registro 254.866.500 **Saldo Registro** **196.632.998**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12010	61998	25/10/2018	159438	0
12010	70343	26/11/2018	17983500	0
12010	80276	21/12/2018	9646068	0
12010	89680	25/01/2019	0	30444496

27.789.000

Zona 23 opción 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

17:59

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12012

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8884

Valor Registro 1 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12012	70336	26/11/2018	1	0

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:34

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 60

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 64

Valor Registro 1.235.927.797 **Saldo Registro** **763.282.386**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
60	953	22/02/2019	73476855	0
60	6049	22/03/2019	125938747	0
60	12590	23/04/2019	130635585	0
60	20846	27/05/2019	142594224	0

932 645 411

CB 967089714

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

EL DIRECTOR POBLACIONAL (E)
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1592 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 61 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 6 del Decreto 092 del 2017, y la Resolución No. 0851 del 6 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de junio de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II la INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-006-2018, cuyo objeto es: "*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL*".

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($71.864.368.766), valor que incluye todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

El valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	BOSA	104	928.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.108
18	1	LOS MARTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	89	719.208.574
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.748
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.700.448.024
	2	CIUDAD BOLIVAR	60	552.273.834
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	893.963.723
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	901.671.779
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	964.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.901.129
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.281.393
23	1	CIUDAD BOLIVAR	205	2.262.305.381
24	1	CIUDAD BOLIVAR	135	1.027.847.966
25	1	USME	82	731.348.058
26	1	USME	110	965.870.538
	2	USME	157	1.280.282.238
27	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483
	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.399.083
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.095.825.020
29	1	SAN CRISTOBAL	97	771.511.678
30	1	SAN CRISTOBAL	106	916.720.865
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.967
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.039.897.052
32	1	USME	80	703.233.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada opción.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	156	1.276.798.875
2	1	SUBA	129	1.043.913.414
3	1	SUBA	435	3.242.220.365
	2	SUBA	210	1.705.917.327
	3	SUBA	110	932.286.833
4	1	SUBA	61	557.299.196
	2	SUBA	146	1.147.007.793
	3	SUBA	156	1.242.675.449
	4	SUBA	190	1.462.991.024
5	1	SUBA	307	2.868.606.001
	2	SUBA	201	1.647.066.229
	3	SUBA	472	3.648.111.593
6	1	ENGATIVÁ	117	995.136.671
7	1	ENGATIVÁ	107	954.017.352
	2	ENGATIVA	112	1.009.845.289
	3	ENGATIVÁ	127	1.035.880.691
	4	ENGATIVA	126	1.009.764.782
8	1	FONTIBON	117	1.004.050.525
	2	FONTIBON	73	708.896.019
	3	FONTIBON	139	1.153.016.657
	4	FONTIBON	88	719.298.973
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	76	652.353.851
	2	FONTIBON	226	1.839.182.071
10	1	KENNEDY	89	799.350.284
11	1	KENNEDY	205	1.617.305.505
12	1	KENNEDY	117	995.717.071
13	1	KENNEDY	191	861.823.828
14	1	BOSA	168	1.325.688.018
	2	BOSA	160	1.365.439.107
15	1	BOSA	192	1.455.896.951
	2	BOSA	73	640.302.765
	3	BOSA	107	920.347.526

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8493	291.636.582
1098	8494	301.412.845
1098	8495	286.908.769
1098	8496/8889	271.034.838
1098	8497/8890	294.646.805
1098	8498	286.799.874
1098	8499	293.622.518
1098	8500	320.010.107
1098	8501	401.973.085
1098	8502	291.941.307
1098	8503	281.118.463
1098	8504	286.861.569
1098	8505	312.872.218
1098	8506	418.918.324
1098	8507	343.172.745
1098	8508	370.879.581
1098	8509/8891	349.314.962
1098	8510	183.964.422
1098	8511	297.423.874
1098	8512	255.122.038
1098	8513	291.412.845
1098	8514	472.102.849
1098	8515	245.571.767
1098	8516/8892	888.766.492
1098	8517	369.159.183
1098	8518	291.557.007
1098	8519	275.192.569
1098	8520	306.854.374
1098	8521	341.838.674
1098	8522	183.286.478

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1016	8521	641,429,016
1017	8524	299,182,199
1018	8525-8527	103,316,316
1019	8528	301,000,197
1020	8527	302,592,173
1021	8528	283,930,957
1022	8529	270,592,352
1023	8530	271,960,700
1024	8531	615,214,102
1025	8532	564,119,643
1026	8533	491,362,403
1027	8534-8535	274,151,237
1028	8536	604,732,604
1029	8537	760,602,715
1030	8538	208,141,366
1031	8539	516,596,139
1032	8540	192,810,227
1033	8541	354,248,603
1034	8542-8543	221,997,737
1035	8544	450,764,562
1036	8545	236,592,774
1037	8546	529,344,222
1038	8547-8548	313,992,993
1039	8549-8550	471,169,231
1040	8551-8552	260,492,748
1041	8553	236,038,452
1042	8554-8555	204,587,737
1043	8556	204,755,947
1044	8557	169,992,561
1045	8558	845,467,735
1046	8559	262,155,159
1047	45	699,992,933
1048	51	843,591,643
1049	52	1,760,422,265
1050	53	505,856,255
1051	54	598,051,916

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1016	71	199,787,732
1017	72	151,467,599
1018	73	499,532,506
1019	74	972,548,208
1020	75	564,648,733
1021	76	152,271,519
1022	77	349,856,416
1023	78	192,282,581
1024	79	548,488,539
1025	80	359,815,269
1026	81	749,455,503
1027	82	135,107,642
1028	83	741,005,954
1029	84	571,185,916
1030	85	541,642,630
1031	86	993,813,007
1032	87	471,185,904
1033	88	1,999,262,695
1034	89	354,729,893
1035	90	856,118,753
1036	8517	98,191,960
1037	8518	97,315,409
1038	8519	81,691,923
1039	8520	53,955,370
1040	8521	49,215,658
1041	8522	42,770,135
1042	8523	34,449,954
1043	8524	31,647,452
1044	8525	122,413,840
1045	8526	111,321,070
1046	8527	49,591,956
1047	8528	104,118,400
1048	8529	87,271,099
1049	8530	84,331,452
1050	8531	73,896,854
1051	8532	54,146,126

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1016	96	404,500,218
1017	97	632,923,059
1018	98	355,000,643
1019	99	552,784,902
1020	100	603,311,212
1021	101	666,948,143
1022	102	592,714,191
1023	103	522,481,471
1024	104	343,174,913
1025	105	1,057,158,606
1026	106	653,852,121
1027	107	1,345,909,658
1028	108	616,279,410
1029	109	1,470,[illegible]
1030	110	505,992,603
1031	111	914,954,349
1032	112	[illegible]
1033	113	956,224,552
1034	114	776,994,[illegible]
1035	115	1,001,256,722
1036	116	1,345,907,269
1037	117	803,141,669
1038	118	1,057,653,503
1039	119	1,[illegible]
1040	120	1,[illegible]
1041	121	1,[illegible]
1042	122	566,596,838
1043	123	486,716,373
1044	124	541,709,618
1045	125	1,136,997,797
1046	126	1,[illegible]
1047	127	1,[illegible]
1048	128	1,[illegible]
1049	129	1,[illegible]
1050	130	1,[illegible]
1051	131	1,[illegible]

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1016	8555	1,[illegible]
1017	8561	1,[illegible]
1018	8562	1,[illegible]
1019	8563	1,[illegible]
1020	8567	1,[illegible]
1021	[illegible]	1,[illegible]
1022	8566	1,[illegible]
1023	8568	1,[illegible]
1024	8569	1,[illegible]
1025	8570	1,[illegible]
1026	8571	1,[illegible]
1027	8572	1,[illegible]
1028	8573	1,[illegible]
1029	8574	1,[illegible]
1030	8575	1,[illegible]
1031	8576	1,[illegible]
1032	8577	1,[illegible]
1033	8578	1,[illegible]
1034	8579	1,[illegible]
1035	8580	1,[illegible]
1036	8581	1,[illegible]
1037	8582	1,[illegible]
1038	8583	1,[illegible]
1039	8584	1,[illegible]
1040	8585	1,[illegible]
1041	8586	1,[illegible]
1042	8587	1,[illegible]
1043	8588	1,[illegible]
1044	8589	1,[illegible]
1045	8590	1,[illegible]
1046	8591	1,[illegible]
1047	8592	1,[illegible]
1048	8593	1,[illegible]
1049	8594	1,[illegible]
1050	8595	1,[illegible]
1051	8596	1,[illegible]

1038	6633	49.215.000
1096	6634	31.400.000
1018	8636	176.270.000
1029	6637	46.672.000
1052	6638	35.154.000
1058	6639	35.730.000
1039	6640	59.175.000
1095	6641	60.633.000
1029	6644	119.523.000

Que el plazo de los convenios de asociación resultantes del proceso será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del convenio de asociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de Diciembre de 2018 hasta el día 20 de Enero de 2019.

Que el 12 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 1.1.3 de la invitación pública correspondiente a "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTERESADO".

Que el 18 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 2 mediante la cual se modificó el numeral 8 de la Invitación Pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que el 20 de junio de 2018 se publico la Adenda No 3, mediante la cual se modifico el numeral 6 del titulo COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, de la invitación publica; modificar la NOTA 3 del numeral 1.3.1.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "CERTIFICADO CATASTRAL"; modificar el numeral 1.3.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)"; modificar el numeral 1.3.2.1 de la Invitación Pública, correspondiente a "CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO", incluir las siguientes NOTA 1, NOTA 2 y NOTA 3 en el numeral 1.3.3 de la invitación pública correspondientes a "COMPROMISOS DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE"; modificar el numeral 3.1 de la invitación Pública, correspondiente a "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)"; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 de la Invitación Pública correspondiente a "FORMA DE PAGO DE LA INVITACION PUBLICA"; modificar el "FORMATO CARTA DE PRESENTACION", de la Invitacion Publica; modificar el "FORMATO DE CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO REQUERIDO", de la Invitación Pública; modificar en la Invitación Pública el "COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA del fasciculo "FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES"; modificar parcialmente la NOTA 1 del "APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE de la Invitación Pública; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 6 "PRESENTACION DE PROPUESTAS" del estudio previo; modificar el titulo "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU NATURALEZA)" del numeral 8.1.2 del Estudio Previo; modificar el literal M del titulo "CONDICIONES DE LA

14	FUNDACION VIVA COMO AVIVAR LA MANO QUE AYUDA FUNDAVIVA	5	5
15	FUNDACION ESPACIO	31	2
	FUNDACION ESPACIO	30	1
	FUNDACION ESPACIO	32	1
	FUNDACION ESPACIO	35	3
16	FUNDACION APOYAR FUNDAP	35	1
17	FUNDACION CELESTIN FRENET	6	6
	FUNDACION CELESTIN FRENET	8	2
	FUNDACION CELESTIN FRENET	8	2
18	COMPROMISO, EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDACOMP"	20	2
19	ASOCIACION MUJERES PARA LA PAZ	13	1
20	FUNDES DE OFERTA	3	2
21	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	16	1
	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	15	3
	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	16	2
22	FUNDACION COLONIA UTIL	24	1
	FUNDACION COLONIA UTIL	25	1
23	FINSM	3	1
24	FUNDACION ANUCA A LA INFANCIA HOGARES BANDI BOGOTA	35	1
25	FUNDACION JORGE ENRIQUE ESPINOSA Y MARIA LUCIANO DE ESPINOSA	2	2
26	FUNDACION CRIAMOR	47	1
	FUNDACION CRIAMOR	47	2
	FUNDACION CRIAMOR	27	3
27	FUNDACION LEUDES INFANTES	12	1
28	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	13	1
29	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL INVESTIGADOR	1	1
30	FUNDACION CARRUSEL INFANTIL	1	1
	FUNDACION CARRUSEL INFANTIL	33	2

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
4	1	SUBA
6	1	FONTIBON
	2	FONTIBON
	4	FONTIBON
9	1	FONTIBON
19	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
21	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
	2	USME
27	4	PAFARI, URIBE
30	1	SAN CRISTOBAL
31	1	SAN CRISTOBAL
33	1	USME

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO" del numeral 8.3.2 del estudio previo, incluir la NOTA 2 y la NOTA 3 en el numeral 8.3.3 "COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la invitación, modificar parcialmente el numeral 10.1 "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)" del estudio previo; eliminar la NOTA 1 del numeral 17 correspondiente a "desembolsos" del estudio previo, incluir una viñeta en el numeral 10 del numeral 1.4. "ETAPA DE ALISTAMIENTO" del anexo tecnico, modificar el item No. 22 del cuadro "PARAMETROS URBANISTICOS" del numeral 1.5 del Anexo Técnico; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 1.6 ZONAS para la prestacion del servicio jardines infantiles del Anexo Técnico; modificar el item 4 del cuadro establecido en el numeral 2.1.4.2 respecto de la dotación de la cocina y bodega del Anexo Tecnico; modificar los items 1, 3, 11, 15, 16, y 19 del cuadro denominado "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del numeral 2.2.1 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del Anexo Tecnico; modificar los items 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cuadro establecido en el numeral 2.2.3 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL"; modificar el numeral 2.3.2.1 "SEGURIDAD Y CALIDAD DEL MATERIAL DIDACTICO del Anexo Técnico, eliminar la NOTA 1 del numeral 6 "DESEMBOLSOS" del Anexo Técnico; modificar los documentos denominados "ANALISIS NUTRICIONAL DE 1 A 2 AÑOS, 11 MESES 29 DIAS", "ANALISIS NUTRICIONAL DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" Y "CICLO DE MENUS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" del Anexo Técnico Parte III "NUTRICION Y SALUBRIDAD" de la Invitacion Publica.

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 21 de junio del 2018, hora prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron treinta (30) propuestas, las cuales corresponden a:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION
1	FUNDACION COLONIA UTIL OPERATIVO	6	1
2	FUNDACION ESPACIO	14	1
	FUNDACION ESPACIO	14	2
3	FUNDACION APOYAR FUNDAP		4
4	ASOCIACION MUJERES PARA LA PAZ		1
5	ASOCIACION	15	1
6	FUNDACION APOYAR FUNDAP	17	1
7	FUNDACION CELESTIN FRENET	17	1
8	ASOCIACION CELESTIN FRENET	6	1
	COMPROMISO, EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDACOMP"	6	1
	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOSEMILLAS	16	1
9	ASOCIACION LA LUNCHERA DEL MAÑANA ACM	20	1
10	FUNDACION ESPACIO	35	3
11	FUNDACION CRIAMOR	47	1
12	FUNDACION ESPACIO	31	2
13	ASOCIACION MUJERES PARA LA PAZ	13	1

Que el día 27 de julio del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que el 6 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Pública tal como consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

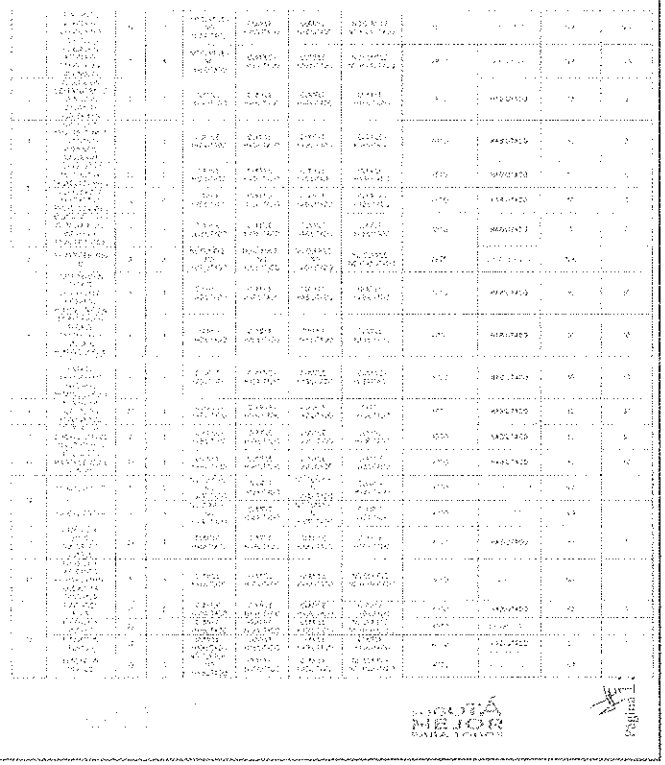
Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el 06 de julio los espacios funcionales ofertados.

Que el día 9 de julio del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación, en los cuales los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION	FECHA Y HORA EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADOS PLANTAS FÍSICAS (ANEXO DE CESIÓN ANEXO DE USOS DOCUMENTOS)	RESULTADOS PLANTAS FÍSICAS (CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD CONCEPTO INFRAESTRUCTURA)	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ADICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO SOBRE 100 PUNTOS
1	FUNDACION COLONIA UTIL OPERATIVO	6	1	HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE CUMPLIDO		ACEPTADO	40	40
2	FUNDACION ESPACIO	14	1	HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE CUMPLIDO	CUMPLE	ACEPTADO	40	40
3	FUNDACION ESPACIO	14	2	HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE CUMPLIDO	CUMPLE	ACEPTADO	40	40

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-002-006-2018



Página 13

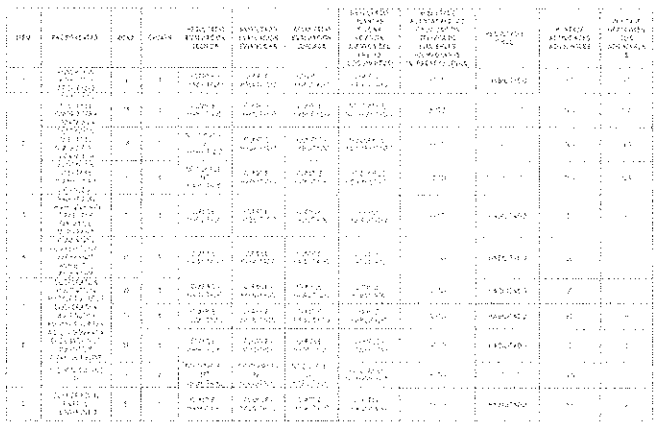
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-002-006-2018

Que el día 12 de julio de 2018, se publicaron en la página www.contratacionbogota.gov.co, las respuestas a las observaciones jurídicas y técnicas recibidas al Informe de evaluación publicado el día 5 de julio de 2018.

Que el día 12 de julio de 2018, se publicó en la página www.contratacionbogota.gov.co, el informe consolidado definitivo **actualizado** de verificación técnica en el cual se evidencia que respecto de los proponentes: i) FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA – FANA y ii) CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF NO hay lugar al otorgamiento de los cincuenta (50) puntos por concepto de Ofrecimientos Adicionales, lo cual se justifica en el memorando INT-09725, lo cual se evidencia en el informe definitivo actualizado publicado.

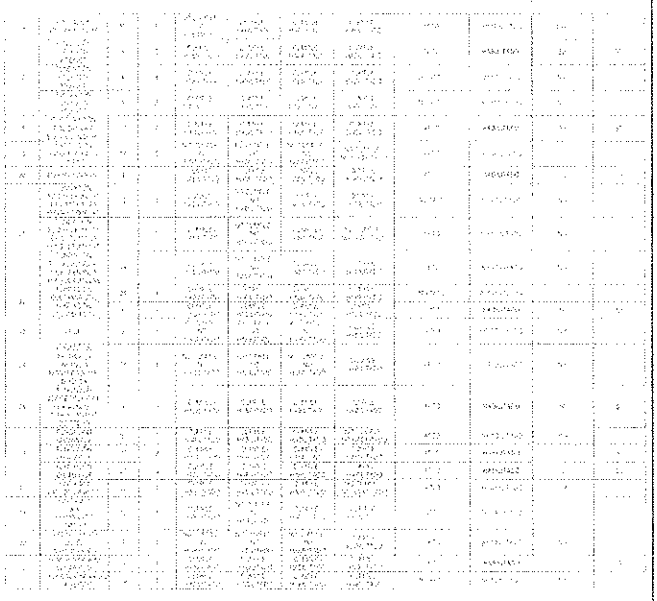
Que en virtud de las observaciones recibidas al Informe de evaluación publicado el día 05 de julio de 2018, la Subdirección de Plantas Físicas (según a través del memorando INT-10788 del mismo día en la cual se evidencia la habilitación del proponente FUNDACIÓN CARULLA ALGOTU para la Zona 23 Opción 1) emitió el resultado del informe consolidado actualizado publicado el día 12 de julio de 2018 en la página www.contratacionbogota.gov.co, así:



Página 13

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-002-006-2018

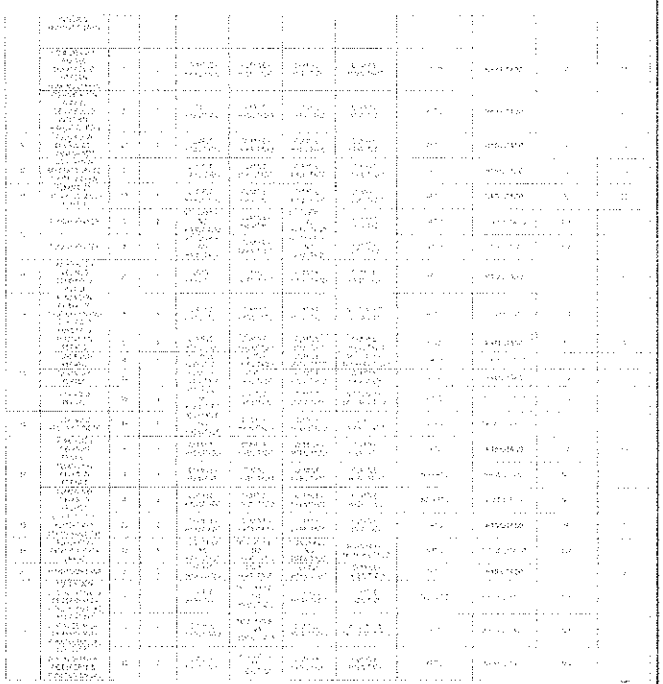


Que el 12 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 6, mediante la cual se modificó el numeral 6 de la Invitación Pública, correspondiente a "CRONOGRAMA"

Página 14

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

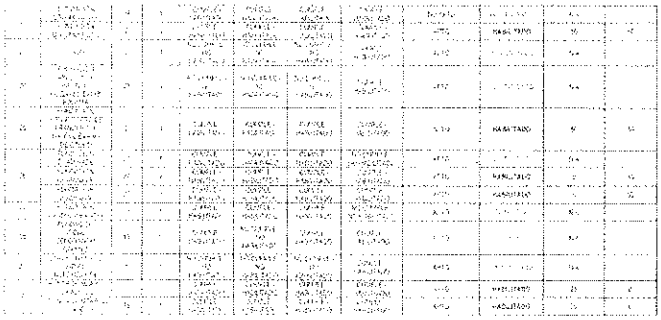
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-002-006-2018



Página 14

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018



Que el día 14 de julio de 2018, el proponente **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** presentó a través de la página web de la entidad, observación al informe de evaluación publicado cuya respuesta fue dada por la SDIS el día 13 de julio de 2018, por el mismo medio Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 1 Opción 1**, se determina que la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 2 Opción 1** la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Opción 1** de la **Zona 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 3 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opciones 1 y 2**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 3**, se determina que la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBIN"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 7 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 8 Opciones 1 y 2**, la SDIS declarará desierto las presentes opciones de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presento ninguna oferta para la **Zona 8 Opción 4**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 5**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 8 Opción 5** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 9 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 9, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 4 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 4, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 3**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 5 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 5 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 6 Opción 1**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 10 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 11 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 12 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3** las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades no se le otorgó puntaje complementario se establece que al verificar los requisitos habilitantes la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** cumple para la **Zona 17 Opción 1**

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 18 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico, e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habra

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

de declararse desierta la Zona 18 Opcion 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 19 Opciones 1 y 2, la SDIS declarara desierta las presentes opciones de la Zona 19, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que tenido en en cuenta que para la Zona 19 Opción 3, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habra de declararse desierta la Zona 19 Opcion 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 20 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habra de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidos por el unico interesado que cumple para la Zona 20 Opción 2, se determina que la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el unico interesado que cumple para la Zona 20 Opciones 3 y 4, se determina que la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 21 Opciones 1 y 2, la SDIS declarara desierta las presentes opciones de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 22 Opcion 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 22 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 23 Opción 1, la oferta presentada por el interesado se habilito en virtud del informe actualizado publicado en la página web de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3 del 12 de junio de 2018, se determina que la FUNDACION CARULLA AEIOTU cumple para la Zona 23 Opción 1.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 24 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habra

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidos por el unico interesado que cumple para la Zona 31 Opción 2, se determina que la FUNDACIÓN PEPASO obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 32 Opción 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 32, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-006-2018, de la siguiente forma:

Adjudicar la Zona 1 Opción 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT: 830.122.129-6, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.149'118.987), y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($127'679.888).

Declarar DESIERTO la Zona 2 Opción 1 debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habra de declararse desierta la Zona 2 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.066.649-1, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($2.908'998.327) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($323'222.036).

Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA", identificada con NIT: 820.032.186-9, por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($1.705'937.327). Discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($1.535'343.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

de declararse desierta la Zona 24 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidos por el unico interesado que cumple para la Zona 25 Opcion 1, se determina que la ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 26 Opciones 1 y 2, la SDIS declarara desiertas las presentes opciones de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 27 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidos por el unico interesado que cumple para la Zona 27 Opciones 2 y 3, se determina que la FUNDACIÓN CHAMINADE obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opción 4, que no se presento ninguna oferta la SDIS declarara desierta la presente opción en la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 28 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dara aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habra de declararse desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidos por el unico interesado que cumple para la Zona 29 Opción 1, se determina que la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 30 Opcion 1, la SDIS declarara desierta la presente opción de la Zona 30, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 31 Opcion 1, la SDIS declarará desierta la presente opcion de la Zona 31, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($170'593.734).

Adjudicar la Zona 3 Opción 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, identificada con NIT: 860.066.785-1, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($932'786.312). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($723'408.990) y la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($209'377.322).

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opcion 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 3 debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitacion Pública en el subnumeral 3 de numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.269.604-9, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESO MCTE. ($2.868'686.001). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE ($2.541'817.401) y la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($326'868.600).

Declarar DESIERTO la Zona 5 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo tecnico e invitación Pública, la SDIS

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 5 Opcion 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272).

Adjudicar la Zona 6 Opcion 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($115'511.087).

Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'481.735).

Adjudicar la Zona 7 Opcion 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'645.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($808'860.769) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.520).

Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5, por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La

manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($135'449.100).

Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1,455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558).

Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071). Discriminadas de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($99'571.707).

Declarar DESIERTO la Zona 13 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 13 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo,

Declarar DESIERTO la Zona 14 Opciones 1 y 2, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 14 Opciones 1 y 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar DESIERTO la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 16 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'176.869).

Declarar DESIERTO la Zona 7 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 7 Opción 4 tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.756-1, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000).

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opcion 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opcion 5, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 8 Opcion 5, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opcion 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opcion 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 9 Opcion 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782) Discriminados de la siguiente

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 16 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.220-4, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197) y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911)

Declarar DESIERTO la Zona 18 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opciones 1 y 2, como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opción 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opcion 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar DESIERTO la Zona 20 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.105.434-0, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($553'273.634). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.363).

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-066-2018

Adjudicar la Zona 20 Opción 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'953.723) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89'395.372).

Adjudicar la Zona 20 Opción 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.601) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.178).

Declarar DESIERTO la Zona 21 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia del rechazo a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 22 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones establecidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habría de declararse desierta la Zona 22 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534).

Declarar DESIERTO la Zona 24 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones establecidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habría de declararse desierta la Zona 24 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 25 Opción 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.116.906-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-066-2018

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENT Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($694'300.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168).

Declarar DESIERTO la Zona 30 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia del rechazo a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 31 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia del rechazo a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 31 Opción 2 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.039'897.052) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACION PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103'989.705).

Una vez escuchada la recomendación del (la) 2019 ser parte del comité evaluador, se Ordena en el (la) Gaceta, surge la misma

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Zona 1 Opción 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT: 830.122.129-6 representada legalmente por MARÍA DEL PILAR MEJÍA RUEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.926.405 de Duitama (Boyacá), por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.149'118.987), y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($127'679.888), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-066-2018

OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($658'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE ($73'135.006).

Declarar DESIERTO la Zona 26 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia del rechazo a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones establecidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habría de declararse desierta la Zona 27 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 27 Opción 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($703'233.525). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575'031.293) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128'202.232).

Adjudicar la Zona 27 Opción 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($591'928.131) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($139'419.927).

Declarar DESIERTO la Zona 28 Opción A como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia del rechazo a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 28 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones establecidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habría de declararse desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 29 Opción 1 a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 860.516.770-4, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678). Discriminados de la siguiente manera: La

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-066-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Desierta la Zona 2 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1 representada legalmente por MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.442 de Envigado (Antioquia), por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323.222.036), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO CUARTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA", identificada con NIT: 860.032.156-9 representada legalmente por ELSA MARTINEZ PINEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.053.276 de Bogotá D.C., por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.705.937.327) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.535'345.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($170'591.734), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO QUINTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO identificada con NIT: 860.006.783-1 representada legalmente por SANDRA VICTORIA MEJIA MESA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.645.154 de Bogotá D.C. por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($932'786.312) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($723'408.990) y la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($209'377.322), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 4 Opciones 1, 2 ,3 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.269.604-0, representada legalmente por YASMIN GONZALEZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.654.972 de Soacha (Cundinamarca), por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS MCTE. ($2.868'686.091). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. ($2.541'817.401) y la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($326'868.690),, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 5 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, representada legalmente Por SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.035.400 de Bogotá D.C., por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($3.404'111.563). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($3.029'650.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($374'452.272), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DECIMO: Adjudicar la Zona 6 Opcion 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEYENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

AHUMEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.040.315 de Cartagena (Bolivar), por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($106'178.869), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 7 Opción 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar Desierto la Zona 8 Opciones 1, 2, 4 y 5 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.381.042 de Bogotá D.C., por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE. ($116'105.000), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 9 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2, representada legalmente por BLANCA IRENE MESA SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.574.252 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

UN PESOS MCTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($119'511.087), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($954'817.352). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($115'481.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($888.860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($120'984.529), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5, representada legalmente por RAFAEL COGOLLO

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($135'449.100), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, representada legalmente por JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.035 de Buenaventura (Valle del Cauca), por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS MCTE. ($1.455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($161'730.558), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.767.142 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($995'717.071). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($896'140.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($99'571.707), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 14 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierta la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.228-4, representada legalmente por ANA FRANCISCA BECERRA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.356.532 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197) y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierta la Zona 18 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierta la Zona 19 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierta la Zona 20 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.108.464-9, representada legalmente por MARÍA ANTONIA LARATE CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.225 de Bogotá D.C., por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($553'273.834). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($397'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.383), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR

Página 37

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Declarar Desierta la Zona 24 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 25 Opción 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.116.806-2, representada legalmente por GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.847 de Bogotá D.C. por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($658'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($73'135.006), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierta la Zona 26 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierta la Zona 27 Opciones 1 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 27 Opción 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, representada legalmente por AURA ROSA PEREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.800.251 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($703'233.525). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575'031.293) y la FUNDACION CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128'202.232) de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo

Página 39

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO: Adjudicar la Zona 28 Opción 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, representada legalmente por RUTH MARGARITA MOLANO GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60.356.192 de Cucuta (Norte de Santander), por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'953.723). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89'395.372), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 29 Opción 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, representada legalmente por RUTH MARGARITA MOLANO GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60.356.192 de Cucuta (Norte de Santander), por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.661) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.179), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Declarar Desierta la Zona 21 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 22 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU identificada con NIT: 860.006.648-1, representada legalmente por MARIA ADELAIDA LOPEZ BARRASCUILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.538.422 de Envigado (Antioquia), por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera:

Página 38

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Adjudicar la Zona 27 Opción 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, representada legalmente por AURA ROSA PEREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.800.251 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($591'928.131) y la FUNDACION CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($139'419.927), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierta la Zona 28 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 29 Opción 1 a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 860.510.770-4, representada legalmente por ELSA MARIA MELO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 51.770.170 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($694'360.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 30 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierta la Zona 31 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 31 Opción 2 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por JUAN DAVID DUEÑO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.797.162 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y

Página 40

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-002-006-2018

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($9.039.697.052). Discriminados de la siguiente manera. La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'989.705), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierto la **Zona 32 Opcion 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolucion a los representantes legales de los interesados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes, en los terminos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: En Contra de los Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 25, 29, 30, 33, 34, 36, 39, 40, 42, y 45 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento Administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar la presente Resolucion a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Contra los artículos 2, 6, 8, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 37, 38, 41, 43, 44, y 46 del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 74 y siguientes del CÓdigo de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: PUBLICAR la presente Resolucion a través del portal de [illegible] en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

[illegible]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-002-006-2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C 17 JUL 2018

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	
ELABORÓ	[illegible]	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCIÓN	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	SUBA	$3.232'220.363	3	1	435	$3.232'220.363
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU	CIUDAD BOLIVAR	$2.262'395.341	23	1	300	$2.262'395.341
					TOTAL	($5.494.615.704)

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION

DECRETO 092/2017

NÚMERO DEL CONVENIO: 8007
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2016

4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION

DECRETO 092/2017

NÚMERO DEL CONVENIO: 8007
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2016

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan ahorro de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION

DECRETO 092/2017

NÚMERO DEL CONVENIO: 8007
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2016

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúe de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se alberguen niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Esto debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal de residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de empaque y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifique o sustituya
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantelde, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 37 37
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidos por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niños y niñas a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagogicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que contribuyan a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica prevención del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVarBLOBTable?T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&fqpathext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 37 37
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosambiental@sdis.gov.co
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o canaletas de extracción, que tenga el Jardín Infantil
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política Cero Desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y luminicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos o instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potenc alidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presenten con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las caracteristicas, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 37 37
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la Ficha SIRBE y anexos, formato orfeo a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o interventoria con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia
3. Entregar a la supervisión y/o interventoria, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 37 37
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1060 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleva de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas o informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma **de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.494.615.704)** discriminados así:

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327)** y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323'222.036).**

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807)** y la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** realiza aportes por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 3 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8516	$888.709.461	$888.709.461
VIGENCIA 2018	8884	$1	$1
VIGENCIA 2019	32	$1.765.422.365	$1.765.422.365

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8609	$254.866.500	$254.866.500

PARA LA ZONA 23 OPCION 1

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8523	$624.458.010	$624.458.010
VIGENCIA 2019	66	$1.235.927.797	$1.235.927.797

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8636	$175.770.000	$175.770.000

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
COSTOS FIJOS	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*

	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

	COSTOS VARIABLES
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
	COSTOS POR REALIZACION
COSTOS POR REALIZACION ***	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acapite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a

   a. **Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

   b. **Costos variables** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil del mes * inasistencias).

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION): Valor Niño Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros

c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asistan a la salida pedagógica

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

	PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES	
	VALORES UNITARIOS	
	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3.725.600
	MAESTRA PROFESIONAL	2.947.800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1.751.600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1.627.900
	SERVICIOS GENERALES	1.425.600
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.481.200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.397.750*
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50.543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3.530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1.020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1.265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6.300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43.300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de suba, para la zona 3 opción 1 y el Subdirector Local de Ciudad Bolívar para la zona 23 opción 1, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La Interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO. La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que la SDIS lo solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARÍA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3 Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-008-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada bgonzalez@gelolu.org, o en la calle 75 No. 6 – 86 piso 3, Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8007 **FECHA** 30/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL

ASOCIADO

Nombre y/o razón social: FUNDACION CARULLA AEIOTU

NIT N° 860006648-1

PLAZO

12 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 15/08/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA
Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 15/08/2018

Firma del-a Contratista
C.C. N° 42888422

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 19270012

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 79230554

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:52

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 65

Beneficiario 8.300.728.162 CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO

No. Contrato 8029

No. CDP 45

Valor Registro 544.342.610 Saldo Registro 297.988.209

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
65	1001	25/02/2019	31314056	0
65	6125	26/03/2019	72168789	0
65	12562	23/04/2019	72239157	0
65	20600	22/05/2019	70632399	0

8007

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No 1 8007-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8007-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA 20-03-2018 16:01 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Cambios del proveedor

Sin cambios ..

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO 15-03-2018 15:43 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

4. Que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que "Las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos".
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Distrito y sus entidades descentralizadas pueden celebrar contratos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que las cajas de compensación familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que, en los términos de las leyes 21 de 1982 y 789 de 2002, cumplen funciones de seguridad social.
7. Que dentro de las funciones de las cajas de compensación familiar, el numeral 1 del artículo 16 de la ley 789 de 2002 estableció la de ejecutar actividades relacionadas con sus servicios, la protección y seguridad social directamente o mediante alianzas estratégicas o a través de entidades especializadas públicas o privadas.
8. Que la ley 633 de 2000 contempla en su artículo 64 la destinación de recursos por parte de las cajas de compensación familiar en programas para la atención integral a la niñez, pudiendo estas invertir recursos en dichos programas abiertos a la comunidad.
9. Que según lo previsto en el parágrafo del artículo 64 de la ley 633 de 2000, las cajas de compensación familiar podrán establecer convenios y alianzas con los gobiernos respectivos para el desarrollo de atención integral a los niños de 0 a 6 años más pobres.
10. Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 16 de la ley 789 de 2002, las cajas de compensación familiar podrán administrar, a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales, cultura, museos, bibliotecas y teatros, vivienda de interés social, créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años.
11. Que el numeral 6 del artículo referido le permite a las cajas de compensación familiar administrar jardines sociales de atención integral a niños y niñas de 0 a 6 años de propiedad de entidades territoriales públicas o privadas. En la destinación de estos